DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

00001

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS SOCIALES

OTORGADA POR:

CÍA. GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S. A.

CUANTIA:

DE:	USD $	280.000,00
A:	USD $	300.000,00
AUMENTO:	USD $	20.000,00

DI: 4 copias

S. F. R.

****

****

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes diecisiete (17) de noviembre del año dos mil seis (2.006), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece: El señor Ingeniero VÍCTOR BOLÍVAR CEVALLOS CALERO, casado, a nombre y en representación de la compañía

GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A., en su calidad de Presidente Ejecutivo de la misma, conforme lo acredita el nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General, de acuerdo con el Acta que se acompaña como habilitantes; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal que a continuación transcribo textualmente es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el "Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social" de la compañía GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A., instrumentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Ingeniero Víctor Bolívar Cevallos Calero, en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal representante legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A., conforme lo acredita con su nombramiento vigente e inscrito que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública; y, debidamente autorizado para el efecto por la junta general universal de accionistas de la citada compañía, celebrada el uno (1) de noviembre

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR
00002

del dos mil seis (2006).- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y plenamente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura pública celebrada el catorce (14) de noviembre de mil novecientos noventa (1990), ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, inscrita por el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil de dicho cantón, el uno (1) de febrero de mil novecientos noventa y uno (1991), se constituyó la compañía GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A., con un capital social de veinte millones de sucres.- **b)** Mediante escritura pública celebrada el dieciséis (16) de noviembre del dos mil cuatro (2004), ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvin, inscrita por el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil de dicho cantón, el veintinueve (29) de diciembre del dos mil cuatro (2004), GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A., efectuó la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, respecto de los valores constantes en el estatuto social tanto sobre el capital social como sobre las acciones en que éste se divide; modificó y elevó el valor nominal de las acciones; aumentó el capital social fijándolo en la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, reformó los artículos quinto, trigésimo cuarto y trigésimo quinto del estatuto social de la compañía.- **c)** Mediante escritura pública celebrada el veinticinco (25) de octubre del dos mil cinco (2005), ante el Notario Público de la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, inscrita por el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil de dicho cantón, el trece (13)

de diciembre del dos mil cinco (2005), GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A., aumentó su capital social fijándolo en la suma de doscientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, reformó el artículo quinto del estatuto social, que trata sobre el capital.- **d)** La junta general universal de accionistas de la compañía, celebrada el uno (1) de noviembre del dos mil seis (2006), resolvió aumentar el capital social de la compañía y elevarlo a la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América y reformar el artículo quinto del estatuto social, todo ello conforme a los términos que constan del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de uno (1) de noviembre del dos mil seis (2006), acta que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública y que forma parte integrante de la misma.- **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el ingeniero Víctor Bolívar Cevallos Calero, en la calidad en la que comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, debidamente autorizado para el efecto por la junta general universal de accionistas de la compañía GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A., celebrada el Uno (1) de noviembre del dos mil seis (2006); y, de conformidad con lo resuelto en la referida junta general universal, declara expresamente lo siguiente: **UNO)** Que el capital social de la compañía se aumenta en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 20.000,00).- **DOS)** Que en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 300.000,00), dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la tres

mil (3.000) inclusive.- **TRES)** Que el presente aumento de capital se lo suscribe íntegramente y se lo paga en su totalidad, de la siguiente forma: **a)** quince mil novecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América un centavo de dólar (USD $ 15.975,01) mediante la capitalización de la totalidad de la Utilidad No Distribuida del ejercicio económico del año dos mil cinco, valor que se reinvierte o capitaliza conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes, suscripción y pago que la realizan todos los accionistas actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía.- **b)** Cuatro mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América noventa y nueve centavos de dólar (USD $ 4.024,99), *mediante aportes en numerario*, efectuados por todos los accionistas actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente, esto es, a prorrata de la actual participación de cada uno de ellos en el capital de la compañía.- **CUATRO)** Que se emitan, una vez que se encuentre legalmente perfeccionado el presente aumento de capital social, doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la dos mil ochocientos uno a la tres mil inclusive.- **CINCO)** Que todos los accionistas de la compañía, suscriptores del presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEIS)** Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, siendo el nuevo texto de dicha norma estatutaria, el siguiente: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** La compañía tiene un capital social de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 300.000,00), el mismo

que está dividido en tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (USD $ 100,00) cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la tres mil (3.000) inclusive.- **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Conforme a las declaraciones constantes en la cláusula anterior, el aumento de capital social en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y completamente pagado en la forma determinada en dicha cláusula y de acuerdo al detalle que consta en el Cuadro de Integración del Capital que se detalla a continuación, el mismo que fue aprobado por la junta general universal de accionistas de uno (1) de noviembre del año dos mil seis (2006).-.-.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL							
AUMENTO DE CAPITAL. FORMA DE PAGO							
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDAD NO DISTRIB. 2005	NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJES
V. Bolívar Cevallos C.	$ 168.000,00	$ 12.000,00	$ 9.585,01	$ 2.414,99	$ 180.000	1.800	60%
Juan Carlos Cevallos C.	$ 112.000,00	$ 8.000,00	$ 6.390,00	$ 1.610,00	$ 120.000	1.200	40%
TOTALES	$ 280.000,00	$ 20.000,00	$ 15.975,01	$ 4.024,99	**$ 300.000**	**3.000**	**100%**

QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente, Ingeniero Víctor Bolívar Cevallos Calero, en la calidad en la que comparece al otorgamiento del presente instrumento público, declara bajo juramento que la compañía GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A., a la fecha de suscripción y otorgamiento de la presente escritura pública, no es contratista del estado ecuatoriano, ni de ninguna de sus

instituciones o dependencias.- Usted, señor Notario, se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez y eficacia del presente instrumento público, así como también incorporará los documentos habilitantes mencionados y conferirá las copias que se soliciten".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** la misma que fue copiada textualmente y se encuentra firmada por el Doctor Esteban Rojas González, profesional con matrícula número seis mil novecientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue íntegramente a la compareciente, por mí el Notario, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. ING. VÍCTOR BOLÍVAR CEVALLOS CALERO.
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA
GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A.
C. C. 170241521-5

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

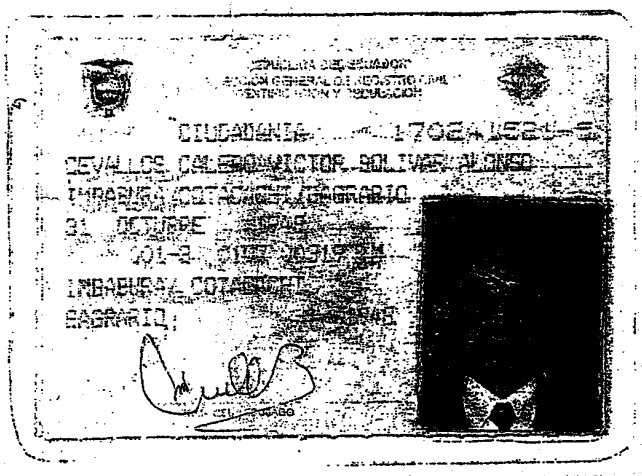

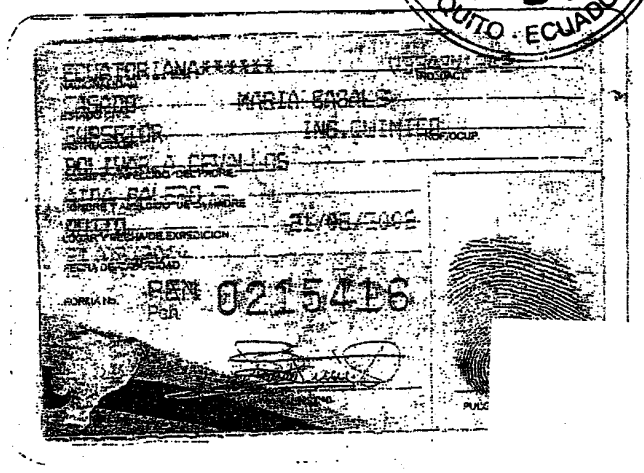

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

136 - 0033 NUMERO
1702415215 CEDULA
CEVALLOS CALERO VICTOR BOLIVAR ALONS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 08 NOV. 2006

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

GALAPAGOS FLORES

Tabacundo, 30 de abril del 2005

00005

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

Ingeniero
Bolívar Cevallos Calero
Presente

De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A.**, reunida en esta ciudad el día 30 de abril del 2005, resolvió designar a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, para un **período de cuatro años**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Trigésimo Primero del estatuto social de la compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la **Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la Compañía** en forma individual; presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; intervenir a nombre de la compañía en toda clase de actos y contratos y suscribir los mismos; ejercer la administración de la compañía y realizar los negocios sociales de la misma; y, en general, todas aquellas que le corresponden en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO, de conformidad con la ley y el estatuto social de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de noviembre de 1990, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Nelson Galarza Paz, inscrita por el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 1 de febrero de 1991, aumento de capital y reformas realizado el 16 de noviembre del 2004, ante el notario del Cantón Pedro Moncayo e inscrito en el registro mercantil del Cantón Pedro Moncayo con el No. 14 Tomo 22 repertorio 1190 del veinte y nueve de diciembre del año 2004 instrumentos que contienen el estatuto social de la compañía y reformas, y atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo.

El presente nombramiento reemplaza al anterior de Presidente Ejecutivo, el cual fue inscrito por el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo, en el Registro Mercantil de dicho cantón, en junio 30 del 2004 en Tomo 21 fojas 034 repertorio 586 p 033.

Le deseo éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Juan Carlos Cevallos Casals M.S
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

ACEPTO la designación de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **GALAPAGOS FLORE GALAFLOR S.A.**, constante en el presente nombramiento.

Tabacundo, 30 de abril del 2005

Ing. Bolívar Cevallos Calero
C.C.: 170241521-5

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO
DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN
TABACUNDO - ECUADOR

GALAPAGOS FLORES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 22, fojas 24, repertorio(s) – 333

P. 023 Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO,** otorgado por la Compañía GALÁPAGOS FLORES GALAFLOR S.A., a favor del señor **BOLÍVAR CEVALLOS CALERO.**

Tabacundo, 17 de Mayo de 2005.

EL REGISTRADOR

Responsables: LADY CISNEROS

Asesor: TLGO. VINICIO CABEZAS.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL PEDRO MONCAYO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: 1 *FOJAS:* UTIL

TABACUNDO A 06 JUN 2005

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO · DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN · TABACUNDO - ECUADOR

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO,

EN: 1 *FOJAS:* UTIL

TABACUNDO A 13 JUL 2006

NOTARIA DEL CANTON PEDRO MONCAYO · DR. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN · TABACUNDO - ECUADOR

DR. ANGEL R. BARRAGAN CHAUVIN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A.

En la ciudad de Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, el día miércoles 1 de noviembre del año dos mil seis, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicada en el inmueble situado en el Barrio La Quinta, kilómetro veinte y cuatro del carretero a Tabacundo, se reúnen los siguientes accionistas de GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A.: Ingeniero Víctor Bolívar Cevallos Calero, por sus propios derechos, como titular de un mil seiscientas ochenta acciones; y, el señor Juan Carlos Cevallos Casals, por sus propios derechos, como titular de un mil ciento veinte acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, se encuentran liberadas y tienen un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Conforme al estatuto social, el Presidente Ejecutivo de la compañía, ingeniero Bolívar Cevallos Calero, preside la junta; y, actúa como secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor Juan Carlos Cevallos Casals. Asiste también el Comisario Principal de la compañía, licenciado Franklin Valencia Cisneros.

El presidente dispone que por secretaría se constate la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta general de accionistas. El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los accionistas de la compañía, esto es, el cien por ciento del capital social pagado, indicando además, que las calidades de accionistas de los asistentes han sido verificadas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Siendo así, el presidente propone a los accionistas instalarse en junta general universal, de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Aumento de Capital Social.
2. Reforma del estatuto Social.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo cual, el presidente la somete a consideración de ellos.

Los accionistas de la compañía resuelven por unanimidad, constituirse en junta general universal de accionistas; y, además, conocer y resolver acerca de todos los asuntos propuestos por el presidente.

El presidente dispone que se pasen a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día aprobado.

1. Aumento de Capital Social: Toma la palabra el Presidente Ejecutivo de la compañía, ingeniero Víctor Bolívar Cevallos Calero, quien manifiesta que la compañía necesariamente debe efectuar un aumento de capital social, en razón de que se acogió a las normas tributarias pertinentes para pagar el 15% de impuesto a la renta sobre una parte de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil cinco, según las normas y fórmulas dispuestas por el Servicio de Rentas Internas, con lo cual es obligación de la compañía, según dichas disposiciones tributarias, reinvertir las utilidades mediante la capitalización de las mismas.

Indica y propone que se apruebe un aumento de capital social en la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital social quedará establecido en la suma de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América; y que, dicho aumento de capital social se lo suscriba y se lo pague en su totalidad, de la siguiente forma: US $

15.975,01 mediante la capitalización de la totalidad de la Utilidad No Distribuida del ejercicio económico del año dos mil cinco, valor que debe reinvertirse o capitalizarse conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes, suscripción y pagos que serán realizados por todos los accionistas actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía; y, US $ 4.024,99 mediante aportes en numerario que serán realizados por todos los accionistas actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente, esto es, a prorrata de la actual participación de cada uno de ellos en el capital social de la compañía.

Propone también que se apruebe el Cuadro de Integración del Capital que presenta, en el que consta la nueva conformación y distribución del capital social entre los accionistas de la compañía.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los accionistas. Siendo así, el presidente la somete a resolución de la junta general universal.

La junta general universal de accionistas, en forma unánime, resuelve lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 20.000,00).

DOS) Que, en virtud de lo anterior, el nuevo capital social de la compañía queda fijado en la suma de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 300.000,00), dividido en tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas, cada una de ellas con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América, numeradas de la 0001 a la 3.000 inclusive.

TRES) Suscribir la totalidad del presente aumento de capital y pagarlo íntegramente, de la siguiente forma:

a) US $ 15.975,01 mediante la capitalización de la totalidad de la Utilidad No Distribuida del ejercicio económico del año dos mil cinco, valor que se reinvierte o capitaliza conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes, suscripción y pago que la realizarán todos los accionistas actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital de la compañía.

b) US $ 4.024,99 mediante aportes en numerario, que serán realizados por todos los accionistas actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de suscripción preferente, esto es, a prorrata de la actual participación de cada uno de ellos en el capital de la compañía.

CUATRO) Emitir, una vez que se encuentre legalmente perfeccionado el aumento de capital resuelto en esta junta general universal, los títulos correspondientes a doscientas (200) nuevas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la 2.801 a la 3.000 inclusive.

CINCO) Aprobar el Cuadro de Integración del Capital Social presentado por el Presidente Ejecutivo de la compañía, en el cual consta la nueva conformación y distribución del capital social entre los accionistas de la compañía. El citado Cuadro de Integración del Capital Social, queda aprobado de la siguiente forma:

00007

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

AUMENTO DE CAPITAL. FORMA DE PAGO

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDAD NO DISTRIB. 2005	NUMERARIO
V. Bolívar Cevallos C.	$ 168.000,00	$ 12.000,00	$ 9.585,01	$ 2.414,99
Juan Carlos Cevallos C.	$ 112.000,00	$ 8.000,00	$ 6.390,00	$ 1.610,00
TOTALES	$ 280.000,00	$ 20.000,00	$ 15.975,01	$ 4.024,99

ACCIONISTAS	NUEVO CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJES
V. Bolívar Cevallos C.	$ 180.000	1.800	60%
Juan Carlos Cevallos C.	$ 120.000	1.200	40%
TOTALES	**$ 300.000**	**3.000**	**100%**

El presidente dispone que se pase a tratar acerca del segundo punto del orden del día.

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL: Toma la palabra el accionista señor Juan Carlos Cevallos Casals, Gerente General de la compañía, quien manifiesta que en razón del aumento de capital social que acaba de ser válidamente resuelto por la presente junta general universal de accionistas, es necesario realizar la consecuente reforma del artículo quinto del estatuto social de la compañía, el mismo que trata sobre el capital social.

En tal virtud, propone que se reforme el artículo quinto del estatuto social y propone también el nuevo texto de dicha norma estatutaria, conforme al siguiente tenor:

ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTDOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 300.000,00), el mismo que está dividido en tres mil (3.000) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US $ 100,00) cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la tres mil (3.000) inclusive.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los accionistas. El presidente somete dicha moción a resolución de la junta general universal.

La junta general universal de accionistas, por unanimidad, resuelve aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A.; y, además, aprobar el nuevo texto de dicha norma estatutaria, en los términos propuestos por el Gerente General de la compañía y que constan antes detallados.

La junta general universal de accionistas autoriza expresamente al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital social y reforma del estatuto social, así como también para que realice los trámites y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de los actos societarios resueltos.

No existen más asuntos que tratar.

El presidente concede un receso para la redacción del acta.

Luego de veinte minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El secretario procede con la lectura del acta respectiva y propone que esta sea aprobada.

Los accionistas en forma unánime resuelven aprobar en todas sus partes y sin modificación alguna, el acta de la presente junta general universal de accionistas.

Todos los accionistas de la compañía proceden a suscribir el acta, de conformidad con el pertinente mandato legal.

Siendo las 10h35 se levanta la sesión.

Ing. Bolívar Cevallos Calero
PRESIDENTE
ACCIONISTA

Juan Carlos Cevallos Casals
SECRETARIO
ACCIONISTA

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de noviembre del año dos mil seis

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

NOTARIA ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

00008

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 06 - QIJ – 004707 dada por el doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 01 de diciembre del 2006, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A.**, celebrada ante mi, el 17 de noviembre del 2006, de la Aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 08 de diciembre de 2006

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA QUITO - ECUADOR

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

00009

NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda -Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "GALAPAGOS FLORES" GALAFLOR S.A., otorgada el catorce de noviembre de mil novecientos noventa, de su escritura pública de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr. FELIPE ITURRALDE DAVALOS, el diecisiete de noviembre del dos mil seis; de su Aprobación mediante Resolución No.06.Q.IJ.004707, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el uno de diciembre del dos mil seis.- Quito a, catorce de diciembre del dos mil seis.

NOTARIA QUINTA QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V.

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura, a fojas **52**, No. **32** en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, Tomo 24.- Se anoto con el No **979** en el Repertorio.- Se archiva la Segunda Copia, en cumplimiento de la Ley.- Tabacundo, a veinte y dos de Diciembre del año dos mil seis.-

RESPONSABLES-

EL REGISTRADOR

Asesor:-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dr. Edgar Manuel Cisneros Yépez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON PEDRO MONCAYO - ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004707

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÏAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorandos No. 235 y No. 343 de 30 de Noviembre de 2006, respectivamente, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GALAPAGOS FLORES GALAFLOR S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Tabacundo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador de la Propiedad en el Registro Mercantil a su cargo del cantón Pedro Moncayo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 1 de Diciembre de 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 46859
Tr. 01.1.06.000468

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución que antecede, con el No **32,** a fojas **52** en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 24.- Se anoto con el No **979** en el Repertorio.- Tabacundo, a veinte y dos de Diciembre del año dos mil seis.-

RESPONSABLES-

EL REGISTRADOR (E)

Asesor:-

Dr. Edgar Manuel Cisneros Yépez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON PEDRO MONCAYO - ENCARGADO